

PARA SU PUBLICACION EN INGLES, RUSO, ESPANOL, POLACO Y CHINO (si aplica)

CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVA YORK
CONDADO DE NASSAU

NICOLE STANCIL, individualmente y en nombre de todas las otras personas en situacion similar que fueron empleadas por SOUTH SHORE HOME HEALTH, AN ADDUS HOME CARE COMPANY con otras entidades afiliadas o en control por SOUTH SHORE HOME HEALTH, AN ADDUS HOME CARE COMPANY,

Demandantes,

v.

SOUTH SHORE HOME HEALTH, AN ADDUS HOME CARE COMPANY, y/o otras entidades afiliadas o controladas por SOUTH SHORE HOME HEALTH, AN ADDUS HOME CARE COMPANY,

Demandados.

Index No.: 607829/2024

NOTIFICACION DE DEMANDA
DE ACCION DE CLASE

PARA: Todos los individuos que trabajaron en nombre de South Shore Home Health como asistentes de salud a domicilio en el Estado de Nueva York del 8 de junio del 2014 al presente (el “Periodo de la Clase”). La clase no debe incluir a ningún de los individuos que sean clasificados como asistentes de salud a domicilio que fueron empleados con South Shore Home Health que continuaron después del 24 de julio del 2019.

El propósito de esta Notificación es para dejarle saber que una demanda ha sido presentada contra South Shore alegando reclamos bajo la ley de Nueva York y para dejarle saber sobre los derechos que pueda tener con respecto a esta demanda.

DESCRIPCION DE LA DEMANDA

El Demandante Nicole Stancil quien trabajo como asistente de cuidados a domicilio para South Shore, presento una demanda en la corte estatal bajo la ley de Nueva York alegando que South Shore no le pago a ella y a otros Miembros de la Clase salarios y beneficios que les son debidos por las políticas y practicas de los demandados quienes (i) fallaron en pagarles compensación de horas extras a la tarifa de tiempo y medio de la tarifa regular por todas las horas trabajadas mas allá de 40 en una semana de labores; (ii) fallaron en pagarles los salarios y beneficios apropiados de acuerdo al Código Administrativo de N.Y.C. § 6-109 (“ Ley de Salario Digno”) y Ley de Salud Publica de Nueva York § 3614-c (“Ley de Paridad Salarial”); y (iii) fallaron en mantener archivos adecuados de tiempo y récords de pago que reflejen las horas que de hecho ellos trabajaron y los salarios que de hecho les fueron pagados y a que tarifa.

PARA SU PUBLICACION EN INGLES, RUSO, ESPANOL, POLACO Y CHINO (si aplica)

La Corte ha permitido que esta acción proceda como una demanda de acción de clase y ha autorizado la publicación de esta Notificación para dejarle saber sobre el estatus de esta demanda. La Corte no ha decidido si los reclamos en esta demanda son validos o si tienen algún mérito.

South Shore niega que los reclamos de los Demandantes tengan algún mérito y ha acertado varias defensas contra estos reclamos. South Shore niega vigorosamente cualquier mala actuación o responsabilidad a los Demandantes o cualquier antiguo o actual trabajador de South Shore que pueda alegar que él o ella ha no ha sido remunerado.

SUS DERECHOS Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

Una clase ha sido certificada por los reclamos que surjan bajo la ley de Nueva York que busca salarios. Usted puede participar en este caso siempre y cuando usted haya sido empleado por South Shore en el Estado de Nueva York como ayudante de cuidados a domicilio en cualquier momento entre el 8 de junio del 2014 y hoy. Sin embargo, usted no esta incluido en la clase si usted trabajo como asistente de salud a domicilio para South Shore Home Health después del 24 de julio 2019. Si usted desea ser incluido en la demanda, o si no toma acción en respuesta a esta Notificación, usted será un miembro de la Clase de personas que sus derechos serán determinados por la demanda. Como un miembro de la Clase, usted dará de alta su derecho a proceder individualmente y usted también dará de alta cualquier derecho que pueda tener a danos y perjuicios, una penalidad que la corte puede decidir imponer si encuentra que South Shore violo la ley de manera voluntaria. Como miembro de la Clase, también usted estará legalmente vinculado a cualquier decisión de la Corte en esta demanda. Sin importar si los Demandantes ganan o pierden esta demanda, usted no podrá demandar a South Shore en una acción por separado por los reclamos alegados en este caso.

Usted será representado por la firma Virginia & Ambinder, LLP, los abogados designados por la Corte para representarle (“Consejero de la Clase”). Si un acuerdo o sentencia se alcanza en la conclusión del caso, el Consejero de la Clase hará una aplicación a la Corte para recuperar sus honorarios legales y costas, y la Corte tendrá la discreción en el monto que se otorgará al Consejero de la Clase. Sus costos y honorarios se pagarán de cualquier monto que se recupere que pueden obtenerse en esta demanda. Usted tiene el derecho de consultar con un abogado sobre este asunto. Si usted desea ser representado por otro abogado, usted puede retener a otro abogado, pero usted puede ser responsable de pagar a ese abogado.

Si usted no desea participar en esta demanda, usted debe enviar una carta firmada diciendo “Yo elijo excluirme de la clase en *Stancil, et al. v. South Shore Home Health, an Addus Home Care Company*, Index No. 607829/2024, pendiente en la Corte Suprema de Nueva York para el Condado de Nassau”. Usted también debe incluir su nombre, dirección, teléfono y firma. Su solicitud debe ser enviada por correo de Primera Clase U.S. a LaDonna Lusher, Esq. O Michele Moreno, Esq. De Virginia & Ambinder, LLP, localizada en 40 Broad Street, 7^{mo} piso, Nueva York, Nueva York 10004, www.vandallp.com, mmoreno@vandallp.com. Usted debe seguir los siguientes procedimientos de forma precisa para excluirse de esta demanda. Si usted decide no participar, usted podría ser no eligible para recibir cualquier beneficio en el evento que se recupere,

PARA SU PUBLICACION EN INGLES, RUSO, ESPANOL, POLACO Y CHINO (si aplica)

pero usted retendrá su derecho de demandar South Shore de forma separada y por su propia cuenta por los reclamos acertados en la demanda.

Usted puede obtener información adicional sobre el Consejero de la Clase visitando la página de internet de Virginia & Ambinder, LLP www.vandallp.com o contactando a LaDonna Lusher, Esq. o Michele Moreno, Esq., 40 Broad Street, 7mo piso, Nueva York, NY 10004, mmoreno@vandallp.com, número de teléfono (212) 943-9080, fax (212) 943-9082. Si usted necesita traducción al español, por favor pregunte por Albina Zakharkina. Si necesita traducción al español, por favor pregunte por Leonor Coyle. Si necesita traducción al polaco, por favor pregunte por Iwona Ner.

Usted tiene derecho a participar en esta demanda aunque usted sea un migrante sin documentos o si continua trabajando en South Shore.

Todas las comunicaciones y discusiones con Virginia & Ambinder son confidenciales y no serán divulgados sin su consentimiento

NO CONTACTE A LA CORTE O A LA OFICINA DEL SECRETARIO CON PREGUNTAS